



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0148-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de abril de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 001-2022-CONCURSO 276-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 8 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0116-2022-CO-UNAJMA, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD.AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad

Asimismo, se conforma el Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTE

- Presidente : Secretaria General
- Primer Miembro : Asesor Técnico de Presidencia de Comisión Organizadora
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0148-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de abril de 2022

-2-

Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, en su Artículo 1 proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CONCURSO 276-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Presidente del Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, lo siguiente:

*"(...) presentar las bases del Concurso Público N° 001-2022-UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:
Que, mediante RESOLUCION N°0116-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, se conforma el comité de concurso público para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*

Mediante las sesiones que se tuvo con el comité de concurso, después de un exhaustivo análisis y debate se da la conformidad de la formulación de las bases, perfil de puesto, cronograma y anexos del Concurso Público N° 001-2022-UNAJMA para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ello en merito a la designación como miembros del comité de selección; motivo por ello se solicita aprobación mediante acto resolutivo."

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

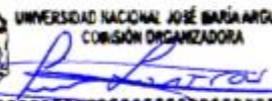
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Dora Chiparri Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

BASES



Del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 0116-2022-CO-UNAJMA





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

Bases del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONVOCATORIA

La Universidad Nacional José María Arguedas, convoca a Concurso Público para cubrir Plazas por suplencia temporal de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

2. BASE LEGAL

Constituyen sustento legal de las bases los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28426, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28372, Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución N°0116-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y conforma el Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UNAJMA.

3. DE LA FACULTADES DEL COMITÉ

El comité se encuentra facultado para:

- Elaborar las Bases del Concurso Público, incluido los factores de evaluación y puntuaciones para la respectiva convocatoria, cronograma, anexos, perfil de puesto y solicitar su aprobación a la Comisión Organizadora de la UNAJMA.
- Evaluar: Requisitos mínimos, Currículum Vitae y Entrevista Personal.
- Evaluar los aspectos de la personalidad y actitudes de los postulantes en la entrevista personal.
- Elaborar y publicar en cada etapa los cuadros de méritos y el acta final de concurso.
- Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.
- Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
- Remitir los resultados del Concurso Público a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- Los integrantes de la Comisión de Concurso Público son los únicos responsables de ejecutar el proceso de concurso en sus diferentes fases.
- Solicitar la participación de jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.
- El Comité invitará como veedor a un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNAJMA.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

Los integrantes de la Comisión de Concurso están prohibidos de:

- Revocar la inscripción de postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a la que postulan.
- Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
- Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- Participar en cualquier etapa del proceso si alguno de sus familiares, dentro del 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, esté postulando a una plaza vacante.

4. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Los miembros del Comité y el personal que pudiera apoyar en el proceso, están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

5. DE LA PARTICIPACIÓN DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional (OCI), podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos; acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, quien tendrá acceso a los medios o plataformas digitales que se dispongan en el proceso de selección, para lo cual el Comité le comunicará el Cronograma para su consideración.

CONSIDERACIONES PARA LOS POSTULANTES

Cada postulante deberá revisar los requisitos del perfil de puesto y las bases del proceso de la convocatoria y someterse a las condiciones de las mismas señaladas en la presente base o en las comunicaciones publicadas oportunamente por el Comité durante el proceso.

7. REQUISITOS GENERALES

- Ser Ciudadano peruano en ejercicio.
- Solicitud, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando con precisión la plaza y nivel a la que postula.
- Copia del DNI.
- Constancia de Habilitación Profesional original según corresponda.
- Currículum Vitae documentado, foliado y ordenado de acuerdo a la tabla de Evaluación.
- Copia fotostática simple del Título Profesional o Grado de Bachiller, según corresponda.
- Declaración Jurada de:
 - No estar inmerso en la causal de nepotismo.
 - No tener antecedentes penales.
 - No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM).
 - No haber sido condenado, con sentencia consentida y/o ejecutoriada, por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Tener buena salud física y mental.
 - No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECEI)
 - No encontrarse inhabilitado conforma al Registro Nacional de Sanciones y Destitución y Despido (RNSDD).
 - No estar impedido a postular, por otras causales previstas por la Ley.
- Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados.
- Certificado de Vacunación contra la COVID-19, contar con las tres (03) dosis.
- Recibo de pago por derecho de inscripción S/. 50.00 Soles (Caja de la UNAJMA).
- Recibo de pago por derecho de compra de bases S/. 5.00 Soles (Caja de la UNAJMA)

NOTA: Los ganadores del Concurso Público de las Plazas señaladas, están obligados a presentar la documentación original que acredite la inexistencia de antecedentes penales, certificado de gozar de buena salud física y mental, así como otros documentos que requiera la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los plazos que se establezcan para estos fines.

Asimismo, la entidad realizará la verificación posterior de toda la documentación presentada, dando lugar a la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

eliminación del postulante o la nulidad del acto administrativo, en el caso que se verifique la falsedad de dicha documentación.

8. DEL EXPEDIENTE

Para inscribirse en el Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA, el postulante deberá presentar la hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) y demás documentos deberán consignarse en **un solo archivo (guardado con los apellidos y nombres del postulante) en formato PDF** y enviarse a través del correo electrónico convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe, éste deberá efectuarse al momento de la inscripción al presente concurso. El postulante es responsable de la información presentada en su Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNAJMA a través de sus órganos competentes.

Toda la documentación requerida para su presentación, guardada con los apellidos y nombres completos del postulante en **un único archivo y formato PDF, deberán ser foliados y firmados o visados de manera correlativa**, en un espacio o apartado visible, desde la primera hasta la última hoja, el mismo que deberá contener los siguientes documentos:

- Documento 1: Solicitud, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- Documento 2: Información y documentación a presentar, según Anexo N°1.
- Documento 3: Copia simple del DNI
- Documento 4: Currículo Vitae debidamente documentado, visados y foliados en numeración sucesiva.
- Documento 5: Declaraciones Juradas (Anexo N° 02 , N° 03 y N° 04)
- Documento 6: Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados (Anexo N° 05)
- Documento 7: Recibo de pago por derecho de inscripción.
- Documento 8: Recibo de pago por compra de bases.



NOTA: Solamente se admitirán los correos electrónicos que contenga la información solicitada enviadas en el día y en el horario indicado en el CRONOGRAMA de las Bases de la presente convocatoria. Los correos electrónicos que se reciban antes o después del día y horario establecido serán desestimados y no aparecerán en la publicación del resultado.

La UNAJMA, emitirá una notificación a la recepción de la información remitida, al correo electrónico del postulante, constituyéndose en la constancia del registro de la inscripción en el proceso de la convocatoria indicando los siguiente: "Señor (a) Postulante: La UNAJMA agradece su participación como postulante al Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA. Hemos recibido su solicitud de inscripción".

Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior de conformidad al Art. 32° de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de proceder con la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previsto en el Código Penal.

No se admitirá la postulación de una persona a dos plazas en forma simultánea, de darse el caso se considerará por no presentada la postulación a ambas plazas.

El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación del currículum Vitae, se regirá por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

9. PERFIL, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESENCIALES DE LAS PLAZAS PARA EL CONTRATO

Las Plazas por Suplencia Temporal para contrato de personal administrativo mediante Concurso Público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, son las siguientes:

Nº	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	CONDICION
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	PLAZO FIJO HASTA QUE RETORNE EL TITULAR DE PLAZA
2	000036	Analista de Sistemas PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería - Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	PLAZO FIJO HASTA QUE RETORNE EL TITULAR DE PLAZA
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad	PLAZO FIJO HASTA QUE RETORNE EL TITULAR DE PLAZA

Están imposibilitados de participar aquellos postulantes que en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y/o ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al estado.

9.1. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: COD AIRHSP 000119_Especialista Administrativo III - Nivel Remunerativo – SPB.

REQUISITOS MINIMOS:

- **NIVEL EDUCATIVO:** Título Profesional Universitario en Administración o Economía u otra especialidad a fin al cargo.
- **CAPACITACION:** Capacitación especializada en administración gubernamental, gestión de recursos humanos, derecho laboral y administrativo, procesos y sistemas de personal y/o materias afines a su competencia.
- **OTROS ESTUDIOS:** Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Programa de presentación, Internet, etc).
- **EXPERIENCIA:** Tener experiencia laboral mínima de 2 años relacionadas con las actividades inherentes al cargo.
- Remuneración mensual: S/. 1,130.08, más CAFAE.

9.2. UNIDAD DE CONTABILIDAD: COD AIRHSP 000068: Contador II - Nivel Remunerativo – SPC.

REQUISITOS MINIMOS:

- **NIVEL EDUCATIVO:** Título Profesional Universitario de contador Público, Economía o Administración.
- **CAPACITACION:** Capacitación especializada en sistema de administración financiera y contable, ejecución presupuestal, administración gubernamental y dominio del SIAF y/o materias afines a su competencia.
- **OTROS ESTUDIOS:** Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Programa de presentación, Internet, etc).
- **EXPERIENCIA:** Tener experiencia laboral mínima de 2 años en labores relacionada con las funciones inherentes.
- Remuneración mensual: S/. 1,105.11, más CAFAE



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

9.3. FACULTAD DE INGENIERIA: COD AIRHSP 000036: Analista de Sistemas PAD III - Nivel Remunerativo - SPB

REQUISITOS MINIMOS:

- NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Ingeniero de Sistemas o Informática u otra especialidad a fin al cargo.
- CAPACITACION: Capacitación especializada en plataformas y sistemas informáticos, proyectos de administración de tecnologías de información, manejo de bases de datos, conocimiento en administración de redes alámbricas e inalámbricas. y/o materias afines a su competencia.
- OTROS ESTUDIOS: Dominio de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Programa de presentación, Internet, etc).
- EXPERIENCIA: Tener experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con las funciones inherentes al cargo.
- Remuneración mensual: S/. 1,130.08, más CAFAE.

10. ETAPAS, CRONOGRAMA Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, se rige por un cronograma tentativo, el mismo que podrá ser sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente, publicación que se realizará a través de la página web institucional y otros medios.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA Y HORARIO 2022	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - Autoridad Nacional de Servicio Civil y en el portal institucional www.unajma.edu.pe	12 de abril	Dirección General de Administración/Unidad de Recursos Humanos/Oficina de Sistemas de Información.
Presentación de expediente documentado al correo electrónico institucional: convocatoria276-1-022@unajma.edu.pe de 08:00 AM a 4:30 PM.	28 de abril	Unidad de Recursos Humanos.
SELECCIÓN		
Evaluación curricular documentado	29 de abril	Comité del Concurso Público
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web institucional www.unajma.edu.pe	30 de abril	Comité del Concurso Público
Presentación de reclamos al correo electrónico institucional: convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe de 09:00 AM a 12:00 PM	01 de mayo	Comité del Concurso Público
Absolución y publicación de reclamos en la página web institucional www.unajma.edu.pe	01 de mayo	Comité del Concurso Público
Entrevista Personal vía virtual (oportunamente se comunicará el medio)	02 de mayo	Comité del Concurso Público
Publicación de resultados finales en la página web institucional www.unajma.edu.pe	03 de mayo	Comité del Concurso Público
FECHA DE INICIO DE LABORES		
Inicio de labores	05 de mayo	Unidad de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJES MÍNIMOS DE APROBACIÓN

En la evaluación del Currículum Vitae el puntaje máximo será de 50 puntos, siendo el puntaje mínimo de aprobación 30 puntos.

Para la entrevista personal, el puntaje máximo será de 50 puntos, siendo el puntaje mínimo de aprobación 30 puntos.

El puntaje final se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en: Evaluación del Currículum Vitae y Entrevista Personal. Para ser ganador en una plaza, el postulante debe obtener el puntaje mínimo acumulado de **60 Puntos**; el resultado será publicado en estricto orden de méritos en el Portal Institucional de la UNAJMA (www.unajma.edu.pe), según cronograma.

Nº	FASES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
01	Evaluación de currículum vitae	Hasta 50 Puntos	30 Puntos
02	Entrevista personal	Hasta 50 Puntos	30 Puntos
	PUNTAJE MAXIMO	100 Puntos	PUNTAJE MINIMO 60 PUNTOS

12. DE LA CALIFICACIÓN

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según el siguiente detalle:

- Formación Académica:** La formación Universitaria deberá acreditarse con copia simple del grado académico y/o título profesional requerido en el perfil y deberán estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados:** Deberán acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes a estudios de cursos y/o especialización y/o Diplomados indicados en los perfiles de las plazas, con antigüedad no mayor a (05) cinco años.

Estos deben indicar expresamente el número total de horas lectivas. Cada curso deberá tener una duración de no menor a ocho (08) horas, las cuales podrán ser acumulativas en relación a lo solicitado en el perfil de cada plaza. En el caso de los programas de Especialización y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas.

- Experiencia General y Específica:** Para acreditaciones de experiencia, se tomará en cuenta los certificados, constancias de trabajo, prestación de servicios, resoluciones, contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Todos los documentos que acrediten la experiencia deberán constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término o conclusión de labores. En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si él o la postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de ellos.

El tiempo de experiencia, se contará desde el momento de egreso en la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado; caso contrario, se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (Grado de bachiller o título profesional de ser el caso).



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

Primera Etapa: Evaluación Curricular

Tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje. La Ficha Curricular (Anexo N° 1) y demás anexos, que junto al Currículum Vitae Documentado serán evaluados en la presente etapa. Se aplicará para tal efecto, los FACTORES DE EVALUACIÓN, de acuerdo al puesto y/o cargo ha convocado.

La calificación dependerá del cumplimiento o no del perfil del puesto requerido, siendo esta; entre cero (0) y veinticinco (50) puntos acreditados en los requisitos mínimos del puesto. El resultado de esta evaluación (mediante la calificación de APTO o NO APTO) se publicará en la página web institucional de la UNAJMA.

La información consignada en la ficha curricular tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta. La UNAJMA se reserva el derecho de llevar a cabo el control posterior en el proceso de verificación de documentos presentados en copia, bajo responsabilidad del postulante.

La recepción de postulación: Implica el envío por parte del postulante de los documentos requeridos en el acápite 8. DEL EXPEDIENTE, que deberá remitirse al correo electrónico institucional convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe. La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.



Segunda Etapa: Entrevista Personal (Virtual)

Esta etapa se desarrolla por medios o plataformas digitales, que disponga la UNAJMA, a través del Comité. A la misma, accederán los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular. Los postulantes que resulten convocados para la etapa de entrevista personal vía virtual deberán acceder con un enlace para acceso a la plataforma digital (GOOGLE MEET o MEET JIT.SI), según las indicaciones previas del Comité de Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, en las fechas y horas programadas, disponiendo de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Inscripción de la RENIEC (formato C-4), para el control de asistencia y participación en la entrevista.

Los miembros del Comité, deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador (jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año derivando de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador. Dado que esta etapa se desarrolla después de la evaluación curricular; y teniendo en cuenta que se considera a cada etapa eliminatoria. Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de treinta (30) puntos, sobre un máximo de cincuenta (50) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

13. DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES

13.1 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

12.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN DEL PERSONAL LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

En ese sentido siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido.

14. DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES

14.1 Puntaje Total (PT): Es la suma del puntaje obtenido de las etapas de evaluación curricular (P1) y la entrevista personal (P2).

$$PT = (P1) + (P2)$$

14.2 Puntaje Final (PF): Es el puntaje total y del ser el caso, más la Bonificación por Discapacidad o por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas respectivamente.

$$PF = PT + 15\% (PT) \quad PF = PT + 10\% (PT)$$

15. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

El Comité, consignará los resultados finales del proceso de convocatoria; para lo cual se aplicará la sumatoria de las notas obtenidas por el postulante APTO en cada una de las etapas (Puntaje de: Evaluación de la ficha curricular y entrevista personal y de ser el caso las bonificaciones).

Se precisa que el puntaje final mínimo aprobatorio del proceso será de sesenta (60) y un máximo de cien (100) puntos.

El resultado del proceso de selección se publicará en la página web de la UNAJMA: www.unajma.edu.pe.

Los postulantes no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, tendrán la condición de "Elegibles", en orden de mérito pudiendo tener como máximo dos (02) elegibles por cada plaza.

Una vez culminado el proceso, en la publicación de los resultados finales, se procederá a la suscripción de los contratos; dentro de los plazos establecidos.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité.

Las personas que resulten ganadores (as) y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual al momento de la suscripción del contrato.

En caso que el postulante ganador no se presente a la suscripción del contrato, en el plazo indicado; se notificará al primer accesitario a fin de cubrir la referida plaza; o caso contrario quedara desierta automáticamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

16. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

La UNAJMA se reserva el derecho de no brindar información personal, respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

El postulante que se presente a las evaluaciones de la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del Proceso de Convocatoria.

El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que la entidad pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier de las etapas del Proceso de Convocatoria, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

En caso del postulante que presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del Proceso de Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o penales que correspondan.

La omisión de los documentos antes señalados, el llenado incompleto e incorrecto de los formatos, el no firmarlos donde corresponda, y/o no cumplir con los requisitos mínimos requeridos, darán origen a la exclusión de la propuesta presentada al proceso de selección correspondiente. Asimismo, cabe precisar que únicamente la omisión en el llenado de la sección de personal licenciado de las fuerzas armadas y/o personas con discapacidad, se entenderá que el postulante no forma parte de dicho grupo de personas, por lo cual no le corresponderá la bonificación correspondiente y no será motivo de eliminación y/o descalificación.



DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, SUSPENSIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

17.1 De la Declaración de Desierto del Proceso: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

17.2 De la Suspensión o Postergación del Proceso: Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Comité de Selección, efectuar la publicación respectiva.

17.3 De la Cancelación del Proceso: El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El ganador(a) del concurso, está obligado a exhibir sus documentos originales a solo requerimiento de la entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de no suscribir el contrato o de resolver el contrato en caso que este se haya suscrito. En caso de no contar con el documento original y/o legalizado, ABSTENERSE DE PRESENTARSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DADO QUE SE DARÁ POR DESCALIFICADO





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

ANEXO N° 01

NOMBRE DE LA PLAZA A QUE POSTULA:

FICHA CURRICULAR

1. RESUMEN DE HOJA DE VIDA:

.....

2. DATOS GENERALES:

.....
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

- LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

.....
 Lugar día mes año

- ESTADO CIVIL:

- NACIONALIDAD:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- N° DE RUC:

- DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Avenida/Calle/Jr./ Dpto./ N°

- URBANIZACIÓN:

- DISTRITO:

- PROVINCIA:

- DEPARTAMENTO:

- N° DE CELULAR:

- CORREO ELECTRÓNICO:

- COLEGIO PROFESIONAL:

- N° DE COLEGIATURA:

- PERSONA CON DISCAPACIDAD:

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

- LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

3. ASPECTOS:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

a. Estudios realizados:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiendo adjuntar los documentos que sustenten la información consignada.

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA REALIZADA DE LOS ESTUDIOS		Fecha de expedición del título (Mes/Año)	CIUDAD / PAÍS	N° de Página (según la Foliación)
			Año inicio	Año fin			
DOCTORADO							
MAESTRÍA							
POSTGRADO							
LICENCIATURA							
BACHILLER							
TÍTULO TÉCNICO							
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES							



(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota: La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato la cual deberá estar sustentada con la presentación de copia simple de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc). **Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta durante la evaluación.**

b. Formación o capacitación en aspectos afines al cargo: Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, desarrollados a partir de octubre del año 2016 en adelante.

N°	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA	N° de Página (según la Foliación)
1								
2								



c. Estudios Complementarios: Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, desarrollados a partir de octubre del año 2016 en adelante.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

Nº	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA	Nº de Página (según la Foliación)
1								
2								

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

II. EXPERIENCIA LABORAL DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes: SOLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO. En el caso de haber ocupado varios cargos en una Entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias correspondientes.

A. Experiencia Laboral General

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral general, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral general total acumulada es de: _____ años y _____ meses.



Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº de Página (según la Foliación)
1							
2							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

B. Experiencia Laboral Específica (en el servicio requerido)

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral específica, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral específica es de: _____ años y _____ meses.

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº de Página (según la Foliación)
1							
2							

(Puede adicionar más bloques si así lo requiere).





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

III. REFERENCIAS PROFESIONALES

En la presente sección el postulante podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios

Nombre del Referente Profesional	Cargo	Nombre de la Entidad	Número de teléfono o celular de la Entidad

Declaro que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. Por lo tanto, me someto a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

Andahuaylas, de del 202...



_____ Firma



Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

El/la que suscribe
 Identificado (a) con DNI N° con domicilio en
 con N° de teléfono o celular, de nacionalidad
 de estado civil:, de profesión:
 con carácter de declaración jurada manifiesta:

NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones o en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna Entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selección, salvo por función docentes o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas Públicas.
2. Tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3. Tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinente, para ser postor contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la UNAJMA.
4. Tener antecedentes penales o policiales.
5. Contar con deudas por concepto de alimentos (REDAM) por adeudar tres (3) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un periodo de tres (3) meses desde que son exigibles.
6. Encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
7. Tener doble percepción del Estado, a excepción de la Docencia establecida por Ley.

Así también, todo lo contenido en el Currículum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la UNAJMA.

Formulo la presente declaración jurada en virtud al Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.16 y 1.7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Andahuaylas, de del 202...

Firma

Apellidos y Nombres: _____

DNI N°: _____

Huella Digital
(Índice derecho)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 29988

Yo, _____ identificado
(a) con D.N.I. N° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Tener buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los últimos años a la fecha.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo. Afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.



Andahuaylas a los ____ días del mes de _____ del 202...

Firma del Postulante

Huella Digital
(Índice Derecho)

Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____



NOTA: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá darse por concluido la contratación, por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la contratación, por responsabilidad penal en que hubiese incurrido (Art. 4° DS N° 017-96-PCM)





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo, _____ identificado (a) con D.N.I. N° _____ al Amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7. del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la UNAJMA. Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.



EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la UNAJMA, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien (es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Relación de Parentesco	Apellidos	Nombres	Área y Cargo de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo que declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que proveen pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Andahuaylas, de del 202...



Firma del Postulante

Apellidos y Nombres: _____

DNI N°: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Identidad y Excelencia para el Trabajo Producido y el Desarrollo

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo,.....de Estado Civil..... Identificado
 (a) con DNI N°....., con domicilio en el distrito de.....
 Provincia,.....Región de....., postulante a la Plaza N°.....
 de..... del Concurso Público N°01-2022-UNAJMA, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, la veracidad de la información contenida en el Currículo Vitae que presento, en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

En cumplimiento a la verdad legalizo mi firma ante Notario Público



Andahuaylas,.....de,..... del 202...

 Firma del Postulante



Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____

